	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200028861* Radicado: 20231200028861 Fecha: 09-03-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 09 de marzo de 2023

Señor
CARLOS MARTÍNEZ
Twitter: @CarlosCmartínez
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120028872 del 02 de marzo de 2023. SDQS 1143972023

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “**Mensaje:** *Pasan las semanas, meses y hasta semestres sin que @UMVbogota@idubogota@Bogotatome nota de este remedo de calle en la 22 con 1 este, contiguo a Edificio Mario Laserna de @Uniandesque todo su entorno entre dentro del plan de intervención ya que está acabado. @radiosantafente*.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:


Localidad: No.03 – SANTA FE // **UPZ:** LA MACARENA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
3000668	CL 22	DG 20A	KR 1 E	V9	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



FIGURA 1 - SIGIDU (06-marzo-2023)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200028861* Radicado: 20231200028861 Fecha: 09-03-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que desde su competencia brinde información sobre el segmento reservado.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27
i

Documento 20231200028861 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-03-2023 16:37:50
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 b02a247325ff59013dac5476cabd7959c14536af4dbbed632707d091b8a02890 Codigo de Verificación CV: 310ad Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 16/03/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.